JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Para esta contratación con ID 410.929, fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto en ciertos ítems, debido a:

En el **Ítem 2** Incendio Instalaciones porque hay un capital asegurado flotante. El pago a cancelar en el tiempo estipulado será bajo las mismas condiciones establecidas en la adjudicación. Se estima la terminación de obras en sede PETROPAR.

En el **Ítem 3 y 4** el contrato de la póliza contra todo riesgo, deberá cubrir los volúmenes asignados por PETROPAR por cada viaje fluvial y por cada unidad de transporte terrestre, conforme a las nominaciones (variable) y/o la que realmente fuese registrada en el momento de ejecutarse la operación.

En el **ítem 10** porque depende de la nómina de funcionarios comunicada por Petropar la cual es variable

Estas son las razones por la cual se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa *"Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas … contendrán como mínimo lo siguiente: … s)* ***cantidades mínimas y máximas*** *de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de* ***presupuesto mínimo y máximo a ejercer,*** *en el caso de los contratos abiertos...",* así como también se ajusta a los establecido en el Art. 36 del Decreto 21.909/03 que establece: "*La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".*

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones